



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1384-2019-UNAP
Iquitos, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 434-JD-SUTUNAP-2019, presentado el 06 de setiembre de 2019, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para doña Anita Consuelo Alvan Reátegui, secretaria de CAS, de don Juan Luis Zavaleta Alegría, secretario de organización y de don Jorge Martín Vergara Panduro, secretario de deportes y recreaciones del mencionado sindicato, para que participe del paro nacional de cuarenta y ocho (48) horas, en la ciudad de Lima del 18 al 19 de setiembre de 2019;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Anita Consuelo Alvan Reátegui, secretaria CAS, a don Juan Luis Zavaleta Alegría, secretario de organización y de don Jorge Martín Vergara Panduro, secretario de deportes y recreaciones del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Anita Consuelo Alvan Reátegui, don Juan Luis Zavaleta Alegría y don Jorge Martín Vergara Panduro, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL